**JFB-RB**

REGULACIÓN

**INSCRIPCIÓN ABIERTA**

**PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

**PARA**

**ESCUELAS CON LÍMITES GEOGRÁFICOS**

Los estudiantes que residen dentro del área de asistencia de una escuela no necesitan presentar una solicitud de inscripción abierta en esa escuela para el siguiente año escolar.

Los estudiantes que actualmente están aprobados para la inscripción abierta en la escuela no necesitan presentar una solicitud de inscripción abierta a la escuela para el siguiente año escolar a menos que el director de la escuela les notifique por escrito sobre la necesidad de hacerlo.

Todos los demás estudiantes que deseen asistir a la escuela durante el próximo año escolar deben completar una solicitud de inscripción abierta.

Las solicitudes de inscripción abierta se pueden presentar en cualquier momento para el año escolar actual o el año escolar siguiente. Las selecciones de solicitudes se realizarán de acuerdo con los procedimientos para las prioridades de inscripción establecidos en la Política JFB, el Reglamento JFB-RA y los siguientes procedimientos.

A.  Solicitudes para el siguiente año escolar recibidas antes del 1 de octubre:

1.  Las solicitudes recibidas el 1 de octubre o antes se designarán como solicitudes del "Grupo A".

2.  Después de examinar la inscripción proyectada, la capacidad escolar y la capacidad de grado para el próximo año escolar, una escuela determinará si tiene capacidad para aceptar a todos los solicitantes del Grupo A o si es necesario realizar una lotería para los puestos disponibles.

3.  Si es necesario un sorteo, los solicitantes del Grupo A se agruparán de acuerdo con las prioridades de inscripción establecidas en la Política JFB y este reglamento, y se llevará a cabo un sorteo.

4.  La escuela proporcionará una notificación por escrito a los padres/tutores de los estudiantes del Grupo A tan pronto como sea posible, pero a más tardar el 31 de octubre, sobre si la solicitud de su estudiante ha sido aceptada para inscripción o colocada en una lista de espera. Si el nombre de un estudiante ha sido colocado en una lista de espera, la escuela notificará a los padres/tutores el número del estudiante en la lista de espera.

B.  Solicitudes para el siguiente año escolar recibidas después del 1 de octubre y el inicio del año escolar:

1.  Las solicitudes recibidas después del 1 de octubre se designarán como solicitudes del "Grupo B".

2.  Los solicitantes del Grupo B serán considerados para la inscripción después de que se haya determinado el estado de inscripción de los solicitantes del Grupo A. Cualquier estudiante del Grupo A que permanezca en una lista de espera tendrá prioridad de inscripción sobre todos los estudiantes del Grupo B que soliciten la inscripción en un nivel de grado o programa específico.

3.  Si todos los solicitantes del Grupo A han sido aceptados para la inscripción y la capacidad escolar y el permiso de capacidad de grado, la escuela aceptará a todos los solicitantes del Grupo B de la lista de espera para un nivel de grado o programa específico. Si no hay suficiente capacidad para aceptar a todos los solicitantes del Grupo B de una lista de espera específica, entonces los solicitantes del Grupo B se inscribirán en el orden de recepción de su solicitud completa con las prioridades establecidas en la Política JFB en la medida de lo posible.

4.  A los solicitantes del Grupo B se les notificará el estado de su solicitud de inscripción y, si corresponde, su posición en la lista de espera dentro de las tres (3) semanas posteriores a la fecha de presentación de su solicitud completa.